



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

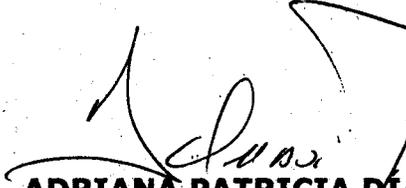
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Patricia Méndez Ruiz en representación de Karol Sharit Benítez Méndez
demandado	John Fernando Benítez Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00340 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 105 este despacho DISPONE,

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado **John Fernando Benítez Díaz** a los doctores **Medardo Lancheros Páez, Luis Francisco Lemus Castro y Ángel Humberto Vaca Acosta**, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales.

*Ténganse por agregados al proceso los documentos y las facturas obrantes a folios 94 al 104 allegadas por la parte actora, las cuales serán tomadas en cuenta de ser el caso en la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>18</u>	del <u>16 FEB 2017</u>
 Secretaría	